



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD DE CAZADORES DE CARDEÑUELA-VILLALVAL

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 16 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a los siguientes propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Cardeñuela Riopico (incluidas en el coto BU-10.481), a los que por desconocido, resulta ignorado su paradero o no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.481:

Moraza Fuente Manuel, Sáez Sancho Ana, González Alonso Julia, Ibeas Saiz Rosalía, Galiana Martínez Javier María, López Ruiz José Erminio, Alonso Sedano Isabel y otro, Calderón Isabel, Salogru, S.L., Morquillas Ruiz Luciano, Ruiz Rodríguez Cirilo, Manzanedo Ruiz Jovita, Rodrigo Castilla Luis, García Sagredo María Carmen - Rosa Ana, Colina Bárcena Pedro, Santaolalla Román Dionisio, Díez García Iñaki, Dávila Rodríguez Antonio, Moraza Alonso Miguel, Saiz Ruiz Evencio, López Díez María Belén, Peñacoba Esteban Sebastian, Sánchez Carrión Rafael, Madrid Peñacoba Francisco Vicente, Valdivielso Obregón Filiberto, Colina Sagredo Donato, Santamaría Pechuga Miguel Ángel, Ortiz Díez María, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Sociedad de Cazadores de Cardeñuela-Villalval de Cardeñuela Riopico incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.481 por un periodo de 10 años a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2030.

Aquel que desee oponerse a que sus fincas se incluyan en el citado coto de caza deberá comunicarlo por escrito a la siguiente dirección:

Sociedad de Cazadores Cardeñuela-Villalval.

C/ Del Medio, n.º 4.

09192 Cardeñuela Riopico (Burgos).

En Cardeñuela Riopico, a 17 de junio de 2020.

El presidente,
Rafael Díez Ibáñez